

Quillota, 10 de Marzo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 2256 /VISTOS:

1. Carta a Sr. Alcalde y Concejo Municipal, presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS LAS HAMBURGUESAS DEL YISUS SPA;**
2. Memorándum N° 339 de 21 de octubre de 2020 de Jefe de Rentas y patentes a Senda Previene;
3. Memorándum N° 23 de noviembre de 2020 de Coordinador Comunal Senda Previene a Jefe de Rentas y Patentes;
4. Consulta por correo electrónico de Oficina de Rentas y patentes a Carola Cortés por Junta de Vecinos de 21 de octubre de 2020;
5. Ord. N°86 para Comisión de Gestión Territorial enviado por correo electrónico de 21 de octubre de 2020;
6. Memorándum N°359 de 06 de noviembre de 2020, de Jefe de Rentas a Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de Concejo Municipal pronunciamiento en forma previa de solicitud de patente;
7. Formulario de Solicitud de patente **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS LAS HAMBURGUESAS DEL YISUS SPA;**
8. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°18113343551 de 18 julio de 2020;
9. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de 19 de octubre de 2020;
10. Certificado de Zonificación Folio N° 2478 de 20 de octubre de 2020;
11. Permiso N° 313 de 20 de septiembre de 2018, Recepción Final de Obra;
12. Contrato de Arrendamiento de 12 de enero de 2021, entre Luis David Saavedra Espinoza y Jesús Cárdenas Becerra en representación de Sociedad Comercial y Servicios Las Hamburguesas del Yisus SpA;
13. Certificado de Estatuto Actualizado, Vigencia y Anotaciones de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de 15 de noviembre de 2020;
14. Resolución Exenta N°2005459832 de 31 de diciembre de 2020 de Secretaria Regional Ministerial de Salud;
15. Certificado de antecedentes de Jesús Armando Cárdenas Becerra, Folio 500364210500;
16. Declaración Jurada de Jesús Armando Cárdenas Becerra de 16 de noviembre de 2020;
17. Comunicación de Inicio de Actividades de fecha 19 de noviembre de 2020;
18. Informe N° 002-R de 06 de enero de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
19. Ord. N° 052 de 25 de enero de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
20. Memorándum N°141 de 08 de febrero de 2021, de Jefe de Rentas a Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de Concejo Municipal pronunciamiento en forma definitiva de solicitud de patente;
21. Decreto Alcaldicio N° 1804 de 18 de febrero de 2021, que aprueba Patente de Sociedad Comercial y Servicios Las Hamburguesas del Yisus Spa, tipo C) Restaurante Diurno y Nocturno, en Calle La Concepción N°597, Quillota;
22. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
23. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/gcl

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente patente de alcohol tipo C) Restaurante Diurno, en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS LAS HAMBURGUESAS DEL YISUS SPA**
- 2 .- R.U.T. : 77.187.754-0
- 3 .- UBICADO EN : CALLE LA CONCEPCIÓN N° 597, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : RESTAURANTE DIURNO
- 5 .- COD.ACTIVIDAD : 561000

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/gcl